

Ciudad y Puerto de Campeche, a 12 de octubre de 1999

Al H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Campeche
A los miembros de la comunidad universitaria
A la opinión pública

Ante la imposibilidad material del ejercicio pleno de las facultades que como Rector y representante legal de la Universidad Autónoma de Campeche me confiere la Ley Orgánica, para velar por el estricto cumplimiento de ésta y de los reglamentos que de ella emanen y por la conservación del orden y la disciplina en la Universidad, dictando las medidas que estime más efectivas para ese propósito, he considerado conveniente expresar a la comunidad universitaria las causas que motivaron los hechos que afectan a la Institución con la toma de la Rectoría y la supuesta designación de otro rector, quien ha asumido el cargo violando flagrantemente la Ley Orgánica expedida por el Congreso del Estado y transgredido el orden jurídico que debe prevalecer en la misma.

La Ley Orgánica en el artículo 34, Fracciones II, III, VI, VIII, establece textualmente para el Rector, entre otras atribuciones:

“Convocar al Consejo Universitario y presidirlo;

Ejecutar los acuerdos que emanen del Consejo Universitario;

Nombrar y remover libremente al Secretario General de la Universidad...

Someter al conocimiento del Consejo todos los asuntos de la competencia de éste o aquéllos que estime merezcan de su consideración aportándole los elementos de juicio que estime conducentes y que estén a su alcance;...”

MAY 01 1999 11:12

F411

PAGE 02

Los Hechos.

Con base en la facultad de nombrar y remover libremente al Secretario General de la Universidad y considerando que había perdido confianza en su trabajo por la forma como se había desempeñado en los últimos tres meses, violando con ello lo estipulado en la Ley Orgánica, procedí a su remoción. El pasado 11 de Octubre alrededor de las 10 AM, después de breve charla en mi oficina, comuniqué al Lic. Rafael Martínez Castro mi decisión de removerlo de su responsabilidad, por lo que a partir de esa fecha la persona que ostentaba el cargo de instancia de colaboración del Rector dejó de ser titular de la Secretaría.

Acompañado de funcionarios de la Universidad, nos trasladamos al edificio de Secretaría General para cumplir con el acto protocolario de cambio de Secretario General. Al llegar, encontramos que los accesos al edificio habían sido cerrados y encadenados. Tras largos minutos de espera logramos ingresar al inmueble pero la puerta del área de Secretaría General estaban con llave. Después de esperar un largo rato, nos permitieron entrar y, en presencia de quienes me acompañaban y personal administrativo que ahí se encontraba, les informé que el Lic. Martínez Castro ya había sido removido de sus funciones de Secretario General. El Sr. Martínez, a diferencia de cómo se había comportado en mi oficina, se negó a entregar las instalaciones y la documentación bajo su resguardo. En ese momento, el Gobernador González Curi, llamó por teléfono al licenciado Martínez y acto seguido éste me hizo entrega de la bocina para hablar con el gobernador. El titular del Ejecutivo estatal me exigió de nueva cuenta mi renuncia, salir de las instalaciones de Secretaría General y dar marcha atrás, en mi decisión bajo la amenaza que de no hacerlo así él mismo se encargaría de provocar un movimiento para desestabilizar la Universidad del cual yo saldría perjudicado. Respondí que mi decisión estaba tomada y que asumía la responsabilidad. Mientras el Notario Público, que había sido llamado expresamente para ello, daba fe de los hechos, me fue notificado que un grupo de más de 50 sujetos dirigentes y militantes del Frente Juvenil Revolucionario del Partido Revolucionario Institucional, había bloqueado las puertas del edificio de Rectoría, impidiendo la entrada y la salida de los empleados que ahí laboran.

En paralelo, Ciudad Universitaria fue tomada por elementos del llamado "Grupo de Reacción Inmediata", (judiciales y policías vestidos de civil), quienes al margen de toda legalidad se introdujeron en Centros de Investigación y otras áreas, impidiendo el acceso y la salida de investigadores y trabajadores a sus centros.

Concluido el protocolo notarial, entregué al licenciado Gonzalo Moguel Marin, ante Notario, su nombramiento como nuevo titular de la Secretaría General. Acto seguido abandonamos las instalaciones donde permaneció de manera indebida, el licenciado Martínez.

Ante la presencia de los jóvenes del Frente Juvenil Revolucionario, de los policías y la actitud asumida por Martínez decidí convocar al Consejo Universitario a una reunión informativa. Imposibilitados para utilizar la sala de Consejo por estar tomada la torre de Rectoría, decidimos trasladarnos a la Facultad de Medicina, para realizar la reunión.

Al poco rato de haber llegado a la Facultad de Medicina, me informaron que un grupo de jóvenes pertenecientes al Frente Juvenil Revolucionario del PRI tenían bloqueadas las puertas impidiendo el paso de los Consejeros. Al no poder realizar la reunión informativa, nos trasladamos a un hotel de la ciudad, donde en compañía de 20 consejeros, entre directores, estudiantes y maestros, llevamos a cabo la reunión. En el hotel fui notificado que el Sr. Martínez Castro, quien había permanecido haciendo uso indebido de las oficinas, archivo y personal de la Secretaría General, recibió a un grupo de periodistas, convocados por la Dirección de Comunicación Social del Gobierno del Estado, para una rueda de prensa. Durante la misma el ex secretario general se autoproclamó Rector de la Universidad, y "nombró" al licenciado Joaquín Uc Valencia, Secretario General. Lo anterior, avalado por algunas directivos del sindicato de maestros, de dirigente y militantes del Frente Juvenil Revolucionario y de un reducido grupo de ex empleados y amigos suyos, no estando presentes más de siete Consejeros, todos ellos protegidos por unos 25 policías, en tanto otros 30 o 40 elementos mantenían acordonado el edificio de rectoría.

También se nos hizo saber, porque así fue expresado por los propios Consejeros, que desde las seis de la tarde, autoridades no universitarias comenzaron a citarlos, de manera individual y en distintos periodos de tiempo, para hacerles firmar, bajo presiones y amenazas, lo que ellos supusieron era la última página de un documento cuyo texto no conocieron. Al día siguiente ese documento sería presentado ante el pleno del Consejo como una justificación para desconocer al Rector.

Horas después el autoproclamado rector afirmó a la prensa que la reunión que debía celebrarse en la Facultad de Medicina, se había llevado a cabo como sesión de Consejo y ahí se le había nombrado rector interino.

Después de estar reunido con la prensa, cerca de las nueve de la noche, el Lic. Martínez Castro salió finalmente de las instalaciones de Secretaría General, para trasladarse a la explanada de la Universidad a un "mitin" en el que no había más de 60 personas entre para-policías, militantes del Frente Juvenil Revolucionario, miembros de la directiva del sindicato de maestros y prensa. Por micrófono la líder sindical de los maestros invitó a estudiantes y maestros a sumarse a su movimiento. El llamado no encontró oídos.

La líder del sindicato de maestros cedió el micrófono a Martínez Castro quien de nueva cuenta se auto-presentó como la nueva autoridad de la Universidad. En presencia de un notario Público y de cerrajeros, el autoproclamado rector mencionó que se abrirían las puertas de Rectoría para "recobrar la universidad de las manos que la tenían secuestrada".

Luego de intentar forzar durante más de media hora las cerraduras de la planta baja, rompieron una y finalmente entraron para subir a intentar abrir las oficinas de Secretaría Particular y de la Rectoría. En ese momento se presentó el Secretario Particular para exigir una explicación por la violencia con que actuaban, fuera del horario de labores, personas que no trabajaban en el edificio de Rectoría. Se le hizo saber que eso era un acto ilegal. El Lic. Martínez Castro le exigió las llaves de la oficina de Secretaría Particular aduciendo que él era el nuevo rector. El secretario particular le exigió que se identificara como tal mediante algún documento oficial. Por toda respuesta, el secretario particular fue violentamente apartado de la puerta por los policías. De inmediato, el secretario particular llamó a un notario público para que diera fe de los hechos. Los seguidores de Martínez Castro continuaron forzando las cerraduras para abrir las puertas y, al no conseguirlo, a patadas y empujones abrieron las puertas de secretaría particular.

Un grupo de personas con Martínez Castro al frente, ingresó a las oficinas. Afuera, e impidiendo el acceso a las oficinas, permaneció un grupo de 30 policías. Al pasar un rato, la prensa fue invitada a entrar. Hacia la media noche llegó el titular de la Secretaría de Educación Cultura y Deporte del Estado para "dar posesión de su cargo al nuevo rector", de manera verbal, sin que hasta el momento hubiera documento o procedimiento legal alguno que lo avalara.

Al día siguiente (12 de octubre), alrededor de las once de la mañana, el Gobernador del Estado; visitó la Universidad para "saludar al nuevo rector y ofrecerle su respaldo.

A las 14 horas del mismo día, Martínez convocó a una Sesión de Consejo donde se presentó el documento firmado 24 horas antes. Esa sesión y ese documento validaron el nombramiento del rector.

En el momento en que se realizaba la sesión de Consejo, acudí a la Universidad. Deseaba presentarme ante los consejeros, en tanto Presidente del Consejo, para hacerles saber de la ilegalidad del proceso. Sin embargo, al llegar a las puertas de edificio de rectoría, una treintena de policías me impidió el paso, por tener, según dijeron, instrucciones superiores. Tras salvaje forcejeo, un grupo de alrededor de 30 estudiantes y personal administrativo, me brindaron su apoyo y logramos introducirnos al edificio. Entre ofensas, empujones y golpes los policías nos cercaron e impidieron el paso. El resultado del enfrentamiento fue que tanto mi persona, la de mi secretario particular, una mujer y un hombre reporteros, fuimos golpeados y empujados con lujo de violencia. Con este acto de barbarie concluyó el episodio. Minutos después, un Consejero bajó a notificarme verbalmente que el Consejo había acordado por mayoría no por unanimidad, removerme de mi puesto. Se comprometió a hacerme llegar el Acta de Consejo donde se formalizaría la decisión de los Consejeros. Hasta la fecha no tengo en mi poder el documento ni la justificación del acto ilegal. Respetando la supuesta decisión razonada y exenta de amenazas de los Consejeros, decidí retirarme del edificio de Rectoría.

Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Campeche.

La Ley Orgánica señala la facultad del Consejo Universitario para designar al Rector; sin embargo, no le otorga expresamente la de removerlo, menos sin causa justificada y sin observar un procedimiento para el efecto.

La figura de la remoción en la Ley en cambio, se atribuye en todo tiempo al Rector para solicitarla al Consejo Universitario respecto de los Directores de escuelas, facultades, institutos y centros, por causa grave y siempre que sean previamente oídos.

De la interpretación sistemática de las disposiciones de dicho ordenamiento se desprende que la designación de un nuevo Rector sólo se produce por ausencia definitiva del mismo por cualquier causa, entre las cuales pueden estar las de conclusión de un periodo, la renuncia o el abandono del cargo. En este sentido, el artículo 32 en su tercer párrafo textualmente señala lo siguiente:

JARY 01. 1992 21:22

"... Si por cualquiera causa faltare el Rector durante el periodo para el que fue designado se procederá de inmediato a la elección de un Rector sustituto el que terminará dicho periodo y quien podrá ser reelecto, en elección regular, para un solo periodo ordinario."

Para la hipótesis anteriormente señalada, de ausencia definitiva del Rector, el artículo 36 asimismo, establece:

"Cuando deba hacerse la elección de Rector el Consejo Universitario será convocado, especialmente para ello, a una sesión extraordinaria por el Decano de los profesores universitarios o por quien lo sustituya, quien la presidirá. Se procederá a la elección en votación directa, escrita y secreta."

La supuesta designación de un nuevo rector se llevó a cabo -si así fuera el caso- en una sesión convocada en forma totalmente irregular, ya que las sesiones extraordinarias del Consejo Universitario pueden efectuarse cuando lo juzgue necesario el Rector o un grupo de consejeros que represente cuando menos a las dos terceras partes de los que lo integren. Conforme señala el artículo 30 la petición debió ser presentada por los interesados al Rector indicando el asunto o asuntos que ameritaran la urgencia de la sesión. No conozco hasta el momento, que ese trámite se haya seguido.

Considerando lo anteriormente señalado la sesión que se convocó se encuentra afectada en su validez por las razones siguientes:

1. La sesión extraordinaria para casos de urgencia ineludiblemente debió ser solicitada al Presidente del órgano colegiado, independientemente del asunto a tratar.
2. Quien tiene atribuida la facultad de convocar y presidir al Consejo es el Rector y sólo tratándose de ausencia definitiva era procedente la elección de uno nuevo. En este caso, quien está facultado para convocar y presidir es el Decano de los profesores universitarios.

6

COPY 01. 1993 21:25

PAGE

PAGE 07

7

- X
3. Cualquier presión ejercida para asistir a una sesión, sobre los miembros del Consejo Universitario; que vicie su voluntad; la falta de las formalidades establecidas en la Ley para la celebración de las sesiones extraordinarias; y la designación de un nuevo "rector", cuando no se había originado la ausencia del que se encuentra designado conforme a lo previsto en la propia Ley y que además está en funciones hasta la fecha, invalidan de pleno derecho la sesión así efectuada y los acuerdos que de ella emanaron.
 4. Por último, estimo que cualquier resolución, sin observar el mínimo derecho de audiencia y de las formalidades de un procedimiento violan las garantías individuales de cualquier sujeto, con independencia del cargo que ostente, más aún cuando la Ley de la Institución prevé esta protección para cualquier miembro de la comunidad universitaria en sus artículos 57 y 107.

Atentamente

7

3. Cualquier presión ejercida para asistir a una sesión, sobre los miembros del Consejo Universitario que vicie su voluntad; la falta de las formalidades establecidas en la Ley para la celebración de las sesiones extraordinarias; y la designación de un nuevo "rector", cuando no se había originado la ausencia del que se encuentra designado conforme a lo previsto en la propia Ley y que además está en funciones hasta la fecha, invalidan de pleno derecho la sesión así efectuada y los acuerdos que de ella emanaron.
4. Por último, estimo que cualquier resolución, sin observar el mínimo derecho de audiencia y de las formalidades de un procedimiento violan las garantías individuales de cualquier sujeto, con independencia del cargo que ostente, más aún cuando la Ley de la Institución prevé esta protección para cualquier miembro de la comunidad universitaria en sus artículos 57 y 107.

Lo anteriormente expuesto pone de manifiesto que un mero trámite administrativo se convirtió en un elemento político que introdujo la descarada y vergonzosa presencia del Ejecutivo estatal en los asuntos internos de la Universidad.

La destitución del rector legalmente elegido por el Consejo Universitario en su sesión verificada el 16 de noviembre de 1995, es totalmente ilegal, toda vez que nunca se observaron los procedimientos claramente establecidos en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Campeche.

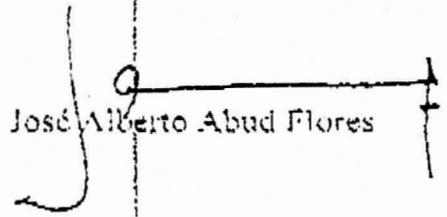
En consecuencia, la supuesta elección de un nuevo rector al margen de lo consignado en la citada Ley Orgánica, exhibe la ilegitimidad de la elección e invalida, por tanto, sus funciones como representante legal de nuestra Máxima Casa de Estudios.

La intromisión vergonzosa de un partido político en los asuntos internos de la Universidad, muestra el descaro con que el Ejecutivo estatal se adueñó de la Institución para ponerla al servicio de intereses ajenos a los sustantivos. Violenta con ello el concepto de Autonomía elevada a Rango Constitucional, y va en contrasentido al esfuerzo que la Secretaría de Educación Pública y la ANUIES han desplegado a favor de la defensa de las políticas educativas nacionales. Nos hace marchar, también, en el sentido inverso al reclamo nacional por democratizar nuestra formación social.

La violencia de la que fuimos objeto varios universitarios y representantes de los medios de comunicación a manos de elementos de seguridad pública, evidencia la reprobable fusión del Ejecutivo estatal con el partido en el gobierno y otras instancias de la administración pública.

Lo anterior, me obliga a expresar mi profunda tristeza por el golpe brutal y mortal que ha sufrido nuestra Universidad. Me lleva a externar también mi total rechazo a lo ilegítimo del proceso seguido para imponer a un incondicional al servicio no de los principios sagrados de la Institución y de la educación, sino subordinado a los mas oscuros intereses que habitan en otras latitudes. Por último, deseo manifestar mi preocupación por que estos sucesos tristes, lamentables, no se conviertan en lugar común en otras Instituciones Públicas de Educación Superior del País. Una vez más constatamos, consternados, cuán frágiles son nuestras Universidades.

Atentamente

 José Alberto Abud Flores

Ciudad y Puerto de Campeche, a 12 de octubre de 1999.